

EDICTO No. 001-2026

Dependencia:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO – SALA DE INSTRUCCIÓN
Radicación:	OCDI-022-2024
Investigado:	NINI JOVANA BECERRA PERDOMO JEFFERSON EXNEIDER NORIEGA GÓMEZ
Cargo:	JEFE DIVISIÓN FINANCIERA FUNCIONARIO
Entidad	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Quejoso:	INFORME DE SERVIDOR PÚBLICO
Fecha de Hechos:	4/10/2021
Trámite:	AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN (Artículos 211, 212, 213 y 215 de la Ley 1952 de 2019 modificada por ley 2094 de 2021)

La profesional especializada de la Sala de Instrucción de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad de la Amazonia

Hace Saber:

Que en el proceso disciplinario No. **OCID-022-2024** se expidió auto mediante el cual se decreta la Apertura de Investigación Disciplinaria, que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

“Florencia, 22 de enero de 2026 (...)

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No OCID-022-2024** en contra de los señores **NINI JOVANA BECERRA PERDOMO** en calidad de jefe de División Financiera y **JEFFERSON EXNEIDER NORIEGA GÓMEZ** funcionario subalterno de la jefe de División Financiera, quienes tuvieron a cargo el proceso de elaboración y envío de los informes de ejecución presupuestal de Estampillas aprobadas y que se encontraban vigentes para el primer semestre del año 2021, de conformidad con la Resolución No. 03 de 2017, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** decretar las pruebas y diligencias relacionadas a continuación la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

- Solicitar al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad de la Amazonia para que, **dentro de los 20 días siguientes al recibo de la solicitud**, allegue la siguiente información:
 - De los funcionarios **NINI JOVANA BECERRA PERDOMO** y **JEFFERSON EXNEIDER NORIEGA GÓMEZ**, lo siguiente:
 - Certificación en la que se indique el tipo de vinculación de cada uno para la vigencia 2021.
 - Actos administrativos de nombramiento y/o contrato para la vigencia 2021. (Si aplica).
 - Acta de posesión para la vigencia 2021. (Si aplica).
 - Certificación de tiempo de servicio que indique el cargo ocupado para la vigencia 2021.
 - Manual de funciones del funcionario para la vigencia 2021. (Si aplica).
 - Copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos.
 - El salario devengado de cada uno durante su vinculación con la entidad para la vigencia 2021.
 - Última dirección registrada en la hoja de vida y medios de contacto (número de teléfono, celular, correo electrónico personales e institucionales)
- Solicitar a Rectoría de la Universidad de la Amazonia para que, **dentro de los 20 días siguientes al recibo de la solicitud**, allegue informe de la trazabilidad del oficio DF-252 de 2021 consistente a la Estampilla UA 2021 desde su recepción hasta el envío realizado el 22/10/2021; así como las demás trazabilidades que se hayan surtido para la remisión del informe correspondiente al primer semestre de ejecución de los recursos de la Estampilla ProDesarrollo Uniamazonia de la vigencia 2021, para lo cual, allegará todos los soportes con los que cuente.
- Solicitar al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia para que **dentro de los 20 días siguientes al recibo de la solicitud**, allegue informe de las trazabilidades

que se hayan surtido para la remisión del informe correspondiente al de ejecución de los recursos de la Estampilla ProDesarrollo Uniamazonia durante el primer semestre de la vigencia 2021, desde el oficio o correo con el que se haya asignado la responsabilidad de elaborar el informe hasta su envío o radicación en Rectoría para el envío de la respuesta, allegando todos los soportes con los que cuenta.

Por Despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Verificar en la página web SIRI de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes Disciplinarios de los investigados **NINI JOVANA BECERRA PERDOMO** y **JEFFERSON EXNEIDER NORIEGA GÓMEZ**, e incorporar copia al expediente.
2. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los investigados conforme a la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico, o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, líbrense la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de que no pudieren notificarse personalmente se fijara edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

...

Se fija el presente edicto en la página web de la Oficina de Control Disciplinario Interno (<https://www.uniamazonia.edu.co/inicio/index.php/es/la-universidad/direccion/oficinas/disciplinario-2.html>), hoy a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026, a las ocho (8:00) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la ley 1952 de 2019.


JULY KATERINE GUZMÁN RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Sala de Instrucción
Oficina de Control Interno Disciplinario

Se desfijará de la cartelera de la página web de la Oficina de Control Disciplinario Interno (<https://www.uniamazonia.edu.co/inicio/index.php/es/la-universidad/direccion/oficinas/disciplinario-2.html>) el día diecinueve (19) de mayo de 2026 a las cinco (05:00) de la tarde.


JULY KATERINE GUZMÁN RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Sala de Instrucción
Oficina de Control Interno Disciplinario